

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DXXXIX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 1992

Nº 22.145

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 316

(De 14 de octubre de 1992)

"POR LA CUAL SE FORMULA LA DECLARATORIA DE PRIVATIZACION DE LA EMPRESA CITRICOS DE CHIRIQUI, S.A. Y SE AUTORIZA PARA ELLO EL PLAN DE REESTRUCTURACION."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO Nº 62

(De 30 de septiembre de 1992)

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO Nº 63

(De 5 de octubre de 1992)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA COMISION DE POLITICA INDUSTRIAL."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 78 (De 5 de octubre de 1992)

RESOLUCION No. 79 (De 5 de octubre de 1992)

Dirección General de Proveeduría y Gastos RESOLUCION No. 989 (De 28 de septiembre de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 316 (De 14 de octubre de 1992)

"Por la cual se formula la Declaratoria de Privatización de la empresa Citricos de Chiriquí, S.A. y se autoriza para ello el Plan de Reestructuración."

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 16 de 14 de julio de 1992, se estableció y reguló el proceso de privatización de empresas, bienes y servicios estatales.

Que este Consejo de Gabinete, según consta en el Decreto de Gabinete Nº 94 de 18 de diciembre de 1990, autorizó, por recomendación de la Comisión AD-HOC de Privatización, la venta de la empresa Citricos de Chiriquí, S.A.

Que, en desarrollo de ese proceso de venta, se realizaron dos (2) licitaciones públicas que se declararon desiertas por falta de postores. Que en consecuencia, se invitó la presentación de propuestas, y se llevaron a cabo conversaciones para la venta con dos (2) proponentes, que se suspendieron con la aprobación de la citada Ley.

Que el Artículo 3º de la citada Ley Nº 16 de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

14 de julio de 1992 "Por la cual se establece y regula el proceso de privatización de empresas, bienes y servicios estatales", determina que corresponde al Consejo de Gabinete la declaratoria de privatización de bienes, empresas y servicios estatales.

Que, asimismo, la Unidad Coordinadora para el Proceso de Privatización del Ministerio de Hacienda y Tesoro, unidad encargada de la coordinación general del programa de privatización, ha preparado un Plan de Reestructuración de la empresa, que contempla, entre otras cosas, su manejo como empresa privada, bajo la supervisión de una Junta Directiva, en atención a lo dispuesto por el Artículo 74 del Código Fiscal, para asegurar que su precio de venta final refleje el valor de mercado de una empresa administrada con un adecuado nivel de mantenimiento de sus bienes y de su capacidad productiva; así como para adecuar su manejo a las reglas del mercado competitivo.

Que el estudio técnico llevado a cabo por la Unidad Coordinadora para el Proceso de Privatización del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recomienda se proceda a la venta pública de las acciones de una sociedad anónima que se organizará con ese propósito, a la cual se le traspasarán los activos pertenecientes a la empresa.

Que este Consejo de Gabinete también ha considerado necesaria esa reestructuración de la empresa Cítricos de Chiriquí, S.A., según se contempla en el Plan de Reestructuración mencionado.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: (Declaratoria de Privatización)

El Consejo de Gabinete autoriza la privatización de la empresa Cítricos de Chiriquí, S.A.

ARTICULO 2º: (Modalidad)

El Proceso de Privatización de la empresa Cítricos de Chiriquí, S.A., adoptará la modalidad

de privatización contemplada en el numeral 1 del Artículo 4, de la Ley Nº 16 de 14 de julio de 1992.

ARTICULO 3º: (Publicación de la Declaratoria)

Esta Declaratoria de la Privatización deberá publicarse a más tardar tres (3) días después de efectuada en la Gaceta Oficial, en dos (2) periódicos de circulación nacional.

ARTICULO 4º: (Manejo como empresa privada)

Autorizar que la empresa Cítricos de Chiriquí, S.A. se rija por las normas de derecho privado en sus relaciones contractuales con terceros, conforme al régimen contemplado en el Artículo 74 del Código Fiscal, bajo la supervisión de una Junta Directiva y con base en los lineamientos generales, el régimen de fiscalización y los principios y normas de contratación de bienes y servicios contemplados como parte del Plan de Reestructuración considerado por este Consejo de Gabinete.

ARTICULO 5º: (Representación de las acciones del Estado)

Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que represente a la Nación, en relación con la privatización de Cítricos de Chiriquí, S.A. y en tal calidad ejerza sus derechos como accionista en todos los asuntos relacionados con la venta de las acciones o los bienes de la sociedad y con respecto a cualquier asunto que sea considerado en las sesiones de la Asamblea de Accionistas, por razón de la ejecución del Proceso de Privatización de la misma.

ARTICULO 6º: (Vigencia)

Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos no-

venta y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

GILBERTO SUCRE

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

Es fiel copia de su original
Ministro de la Presidencia**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS****DECRETO No. 62**

(De 30 de septiembre de 1992)

"Por el cual se hace un nombramiento en la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que la Ley No. 3 de 16 de junio de 1987, estableció que los cargos de miembros de las Juntas Directivas de las entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de las empresas estatales son de libre nombramiento y remoción por el Órgano Ejecutivo.

DECRETA:**ARTICULO PRIMERO:** Nómbrase al señor CARLOS E. SUAREZ, como Miembro Principal de la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) en representación del Sindicato de Trabajadores.**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos

noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 7 de octubre de 1992

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**DECRETO No. 63**

(De 5 de octubre de 1992)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en la Comisión de Política Industrial."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:**PRIMERO:** Nómbrase a las siguientes personas como miembros ante la Comisión de Política Industrial así:

Por la Cámara de Comercio e Industrias y Agricultura de Panamá:

PRINCIPAL: Juan Navarro Brin**SUPLENTE:** Juan Laraste**SEGUNDO:** De conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo Transitorio del Artículo 15 de la Ley 3 de 1986, los periodos de dichos Comisionados serán de 1, 2 y 3 años, respectivamente, de manera que cada año venza el periodo de un Comisionado y su Suplente. El periodo que corresponderá a cada uno de ellos será determinado por sorteo en la primera sesión que celebre la Comisión.**TERCERO:** El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 7 de octubre de 1992

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**RESOLUCION No. 78**

Panamá, 5 de octubre de 1992

El Ministro de Hacienda y Tesoro en uso de sus facultades legales y previa recomendación de la Junta de Agentes Corredores de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que el Señor EURIBIADES OMAR MORENO AYALA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-177-964, solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el Artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas;

Que el señor EURIBIADES OMAR MORENO AYALA, ha cumplido con los requisitos que señala el Artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber:

a. Ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.

2. Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.

3. Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.

4. Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.

5. Diploma del Colegio José Daniel Crespo del 16 de diciembre de 1974, por el cual se le confiere el título de Bachiller en Ciencias.

6. Certificado expedido por la Unión Nacional de Agentes Corredores de Aduanas, en el cual se certifica que cuenta con la experiencia mínima de 12 años de trabajo como aforador en la Agencia Moreno E. Hijos.

b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos medidas, cálculos sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, los cuales comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.

c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de tres mil balboas (B/. 3.000.00), a favor del Tesoro Nacional mediante los siguientes bonos públicos:

1) Bonos de Renovación Urbana, 1982-2002, BRU-MNo. 295, por mil balboas (B/. 1.000.00).

2) Bonos de Renovación Urbana, 1982-2002, BRU-MNo. 296, por mil balboas (B/. 1.000.00).

3) Bonos de Renovación Urbana, 1982-2002, BRU-MNo. 297, por mil balboas (B/. 1.000.00).

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le extienda al señor EURIBIADES OMAR MORENO AYALA, la licencia para Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE:

Otorgar al señor EURIBIADES OMAR MORENO AYALA la Licencia No. 207 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales, que regulan dicha profesión.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

GILBERTO SUCRE

Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de octubre de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**RESOLUCION No. 79**

Panamá, 5 de octubre de 1992

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales y previa
recomendación de la Junta de Evaluación,

CONSIDERANDO:

Que el Señor FULGENCIO RODRIGUEZ SALDANA, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-89-835 solicitó a la Junta de Evaluación, creada mediante el Artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 61 de 1978, la expedición de licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas;

Que el señor FULGENCIO RODRIGUEZ SALDANA, ha cumplido con los requisitos que señala el Artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 61 de 1978, así como con los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber:

a. Ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de no Defraudación Fiscal, expedido por la Administración de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.

2. Certificado expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.

3. Certificado expedido por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.

4. Certificado expedido por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en el que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.

5. Diploma de la Escuela Técnica de Contabilidad y Comercio Gastón Farfán P. del 13 de diciembre de 1977, por el cual se le confiere el título de Bachiller en Comercio.

6. Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá, del 18 de junio de 1987, por el cual se le confiere el título de Técnica en Administración de Aduanas.

b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, de conversión de monedas, pesos medidas, cálculos sobre aforo y demás disposiciones relativas al régimen aduanero, los cuales comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.

c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de tres mil balboas (B/.3,000.00), a favor del Tesoro Nacional mediante los siguientes Bonos públicos:

1) Bonos de Renovación Urbana, 1982-2002, BRU-MNo. 395, por valor de mil balboas (B/.1,000.00) al 9%.

2) Bonos de Renovación Urbana, 1982-2002, BRU-MNo. 398, por valor de mil balboas (B/.1,000.00) al 9%.

3) Bonos de Renovación Urbana, 1982-2002, BRU-MNo. 399, por valor de mil balboas (B/.1,000.00) al 9%.

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le extienda al señor FULGENCIO RODRIGUEZ SALDAÑA, la Licencia para Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE:

Otorgar al señor FULGENCIO RODRIGUEZ SALDAÑA, la Licencia No. 206 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales, que regulan dicha profesión.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

GILBERTO SUCRE

Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de octubre de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

RESOLUCION No. 989

Panamá, 28 de septiembre de 1992

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Catastro, Lic. Roberto Broce, mediante nota 501-01-1352, fechada 21 de septiembre de 1992, ha solicitado se exceptúe del trámite de solicitud de precio, el contrato de compraventa que celebrará LA NACION con la señora VICTORIA T. DE JAEN, sobre un lote con una superficie de 1,805.55 M2, que será segregado de la Finca No. 11307, inscrita al Tomo 1563, Folio 242, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, por la suma de B/.4,549.83.

Que la señora VICTORIA T. DE JAEN, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-57-23, solicitó a la Nación el traspaso, a título oneroso, de un lote de terreno, con una cabida superficial de 1,805.55 metros cuadrados, que forma parte de la Finca No. 11307, propiedad de LA NACION.

Que la peticionaria presentó junto con la solicitud los siguientes documentos:

1- Plano No. RC-202-7652 de 7 abril de 1992, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que describe los linderos, medidas y superficie del lote de terreno que solicita en compra a la Nación.

2- Resolución No. 107 de 31 de mayo de 1989 del Consejo Municipal de Antón, mediante la cual se otorga el respectivo consentimiento para que la Nación proceda a la adjudicación del lote de terreno que solicita la señora Victoria T. de Jaén.

Que cumplidos las exigencias necesarias y en debida forma presentada la solicitud, se procedió a efectuar el análisis correspondiente, resultando que el lote de terreno solicitado a la Nación constituye terreno no destinado a uso público.

Que sobre el mencionado lote existe una estructura de dos pisos utilizada por la peticionaria como su residencia. Además, el mismo se encuentra cercado en su totalidad con muros de bloques y alambre de mallas.

Que la peticionaria es la única poseedora del lote de terreno, cuya venta solicita.

desde el año 1982, fecha en que construyó las mejoras sobre las cuales ha fijado su residencia.

Que se designaron los peritos, según los establecen los Artículos 17 y 23 del Código Fiscal, dos por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y uno por la Contraloría General de la República, los que determinaron el valor de la parcela en B/.4,549.83, por lo que se procedió a notificar a la peticionaria, la que expresó su anuencia y aceptación, según consta en carta adjunta en el expediente a foja 39.

Que igualmente se procedió a fijar el Edicto correspondiente en la Gaceta Oficial, y en un diario de la localidad, para dar la publicidad necesaria a la venta, con el objeto de conocer oposición, con base a lo dispuesto en los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

RESUELVE:

PRIMERO: Exceptuar del trámite de solicitud de precio, el contrato de compraventa que celebrará la NACIÓN con la señora VIC-

TORIA T. DE JAEN, sobre un lote con una superficie de 1,805.55 M2, que será segregado de la Finca No. 11307, inscrita al Tomo 1563, Folio 242, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, de propiedad de la Nación, por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON OCHENTA Y TRES CENTESIMOS (B/.4,549.83).

SEGUNDO: El monto de esta contratación no podrá ser superior al precio oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42 y 43 del Decreto 33, de 3 de mayo de 1985.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE
Y PUBLIQUESE.**

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
LICDO. ALBERTO A. TILÉ

Director General de Proveduría y Gastos

Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de septiembre de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA No. 16-92

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., del día TREINTA (30) DE OCTUBRE de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Primer piso del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para las MEJORAS A LA INTERSECCION VÍAS RICARDO J. ALFARO, SIMÓN BOLÍVAR Y DOMINGO DÍAZ, en la Provincia de Panamá.

Las MEJORAS incluyen sin limitarse a: Excavación no clasificada, excavación de desperdicio, colocación de tubos

de drenajes, cabezales de manchafteria, zampado con monera, colocación de material selecto y capa base compactada, sello asfáltico simple, carpeta de hormigón asfáltico, pavimento de hormigón de cemento portland, señalamiento vial, etc., y debe terminarse en CIENTO OCHENTA (180) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escrito en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de Cargos y presentadas en tres (3)

ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.6.0.03.65.502, con la debida aprobación de la Contraloría

General de la República.

El día 14 de octubre de 1992 a las 2:00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Primer Piso del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para resolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Con-

tratos, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Piso, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.75.00) en efectivo o Cheque Certificado a o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales al Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas, al costo pero éste no será reembolsable.

ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras
Públicas

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 097-DRA-92
El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ALCIDES**

**HUMBERTO ORTEGA
OTERO**, vecino del Corregimiento de CABUYA, del Distrito de CHAME, portador de la cédula de identidad personal No. 8-114-721, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-128-92, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estaral adjudicable en el Corregimiento de CABUYA, Distrito

de CHAME, de esta Provincia Las cuales se describen a continuación: Finca No. ____ Tomo No. ____ Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada en LOS POZOS, con una superficie de 0 Has + 1322.03 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Blas Ruiz
SUR: Carretera de Piedra hacia la C.I.A. y hacia La

Laguna
ESTE: Terrenos de Virgilio Navarro
OESTE: Servidumbre hacia otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, once del mes de agosto de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS

Secretaría Ad-Hoc.

Esta es fiel copia de su original
Romelia Ovalle de Ubillus
Secretaría Ad-Hoc.
7 de octubre de 1992.
L-240.336.47
Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 124-DRA-92
El suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **LIBERATO ATENOGONES MONTENEGRO MONTENEGRO**, vecino del Corregimiento de BEJUCO, del Distrito de CHAME, portador de la cédula de Identidad personal No. 7-40-122, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-110-92, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, de esta Provincia las cuales se describen a continuación Fincas No. ____, Tomo No. ____, Folio No. ____

PARCELA No. 1: Ubicada en BAJO DEL RIO, con una superficie de 1 Has.+ 4,098,1036 Mc. y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Eladio Navarro

SUR: Carretera a Sorá y a la C.I.A.

ESTE: Servidumbre al Río de 7.50 Mts.

OESTE: Carretera a Sorá

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, cinco del mes de octubre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS

Secretaría Ad-Hoc.
L-244.402.72
Única publicación

MINISTERIO DE
HACIENDA Y TESORO
Dirección General de
Catastro
Departamento Jurídico

EDICTO No. 16

El suscrito Director General de Catastro,

HACE SABER:

Que el señor **CLEMENTE RUIZ MARTINEZ**, con cédula de Identidad personal No. 9-95-248, ha solicitado a este Ministerio la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno de 621.83 Mts.2, ubicado en la comunidad del UUITO, Corregimiento CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de VERAGUAS, distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Colinda con la Finca 651, Tomo 75, Folio 374, propiedad de Lorenzo Pitano

SUR: Colinda con calle sin nombre que conduce a Los Algarrobos.

ESTE: Colinda con Terrenos Nacionales ocupados por Juan Cruz

OESTE: Colinda con Terrenos Nacionales ocupados por Odey Castro

Con base a lo que dispone los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente

EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ellos.

ROBERTO BROCE
CASTILLO

Director General de Catastro a.i.

LIC. ALFONSO SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc.

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy ____ de ____ de 1992

L429461

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Cocle

EDICTO No. 056-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4,

Cocle:

HACE SABER:

Que la señora **HENIS EUCLEDES ORTEGA HERRERA**, vecina del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de Identidad personal No. 2-80-370, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-171-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2735.44 M2, hectáreas en LA CANDELARIA, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Callejón - Carretera de asfalto

SUR: Callejón - Sara Herrera

ESTE: Sara Herrera - Carretera de asfalto

OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de junio de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario

Sustanciador de la Región 4, Cocle

SARA DEL CARMEN ORTIZ

Secretaría Ad-Hoc.

Reforma Agraria 4, Cocle

L-411992

Única publicación R.

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

Región 4, Cocle

EDICTO No. 060-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que la señora **HORTENSIA MARIA VILLARRETA DE TUNON**, vecina del Corregimiento de CANAVERAL, Distrito de PENONOME, portadora de la

cédula de Identidad personal No. 2-26-630, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-300-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 Has.+542.8934 MC, hectáreas en CERRO GORDO, Distrito de PENONOME, Corregimiento CANAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino - callejón

SUR: Ascanio Jaén - Río Zarati

ESTE: Edilberto Antonio Tuñón

OESTE: Horacio Lorenzo - José Virgilio Peñañoza - Ascanio Jaén

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CANAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de junio de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador de la Región 4, Cocle

SARA DEL CARMEN ORTIZ

Secretaría Ad-Hoc.

Reforma Agraria 4, Cocle

L-412039

Única publicación R.

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

Región 4, Cocle

EDICTO No. 075-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que el señor **JUAN DE DIOS AGUILAR QUIROS**, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-30-340, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-348-86, una parcela de tierra estatal adjudicable de una

superficie de 1 Ha.+ 0325.50 M.C., hectáreas en LA CANDELARIA, Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Quinciano Aguilar - Andrés Aguilar Navarro

SUR: Carretera de Tierra - Quinciano Aguilar

ESTE: Servidumbre

OESTE: Quinciano Aguilar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entrega al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de junio de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario

Sustanciador de la Región 4, Cocle

SARA DEL CARMEN ORTIZ

Secretaría Ad-Hoc.

Reforma Agraria 4, Cocle

L-425047

Única publicación R.

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento de

Reforma Agraria

Región 4, Cocle

EDICTO No. 076

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que el señor **FRISCLIA AGUILAR GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de RETIRO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de Identidad personal No. 2-93-604, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-124-77, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 Hds.+ 0436.24 M.C. hectáreas en EL MARAÑÓN, Distrito de ANTON, Corregimiento RETIRO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Anfolino Aguilar - Rufino Aguilar - Arcenio Gil - Teresa Aguilar
SUR: Río Chico - Santiago Sánchez - camino - Alicia Aguilar
ESTE: Teresa Aguilar - Patrocinio Aguilar - Camino
OESTE: Río Chico

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de RETIRO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de junio de 1992.

ING. MAYRALUCIA QUIROS PALAU
Funcionario

Sustanciadador de la Región 4, Cocle
SARA DEL CARMEN ORTIZ

Secretaría Ad-Hoc.
Reforma Agraria 4, Cocle

L-425064

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 077

El suscrito Funcionario

Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que el señor **ELIAS HERNADEZ FERNANDEZ Y OTROS**, vecino del Corregimiento de POCRI, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-90-1583, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-397-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Hás.+ 0.759.84 M2, hectáreas en LAS MINERAS, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Félix Castillo - Camino

SUR: Camino - Rafael Stanzola

ESTE: Camino - Rafael Stanzola

OESTE: Félix Castillo - Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE en la Corregiduría de POCRI y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

El suscrito Funcionario

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de junio de 1992.

ING. MAYRALUCIA QUIROS PALAU
Funcionario

Sustanciadador de la Región 4, Cocle
SARA DEL CARMEN ORTIZ

Secretaría Ad-Hoc.
Reforma Agraria 4, Cocle

L-425082

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 086-92

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que el señor **ALONSO DE JESUS FERNANDEZ TRUJILLO**, vecino del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-114-785, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-115-92, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás.+2.753.05 Ma, hectáreas en CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, Corregimiento CAÑAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera de tierra

SUR: Angel del Rosario Camargo

ESTE: Daniel Fernández

OESTE: Hilario García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de julio de 1992.

ING. MAYRALUCIA QUIROS PALAU
Funcionario

Sustanciadador de la Región 4, Cocle
SARA DEL CARMEN ORTIZ

Secretaría Ad-Hoc.
L-425499

Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 087-92

El suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que la señora **ANGELA FERNANDEZ TRUJILLO**, vecina del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-70-90, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-135-92, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás.+ 3.701.79 Ma, hectáreas en CAÑAVERAL, Corregimiento CAÑAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera de tierra

to de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-70-90, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-135-92, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás.+ 3.701.79 Ma, hectáreas en CAÑAVERAL, Corregimiento CAÑAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Carretera de tierra

SUR: Angel del Rosario Camargo

ESTE: Daniel Fernández, Policarpo Reyes

OESTE: Daniel Fernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 28 días del mes de julio de 1992.

ING. MAYRALUCIA QUIROS PALAU
Funcionario

Sustanciadador de la Región 4, Cocle
SARA DEL CARMEN ORTIZ

Secretaría Ad-Hoc.
L-425500

Única publicación R.

AVISO

EDICTO NUMERO 303-92
(De 15 de septiembre de 1992)

El suscrito Alcalde Municipal Suplente del Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que en poder del señor **MANUEL SOLIS VILLARRREAL**, residente en el Río Muñoz, jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositada UN NOVILLO como de dos (2) años de edad, Suizo,

No Castrado, Azulejo, Sin Cuernos, Marcado a fuego en el muslo del lado derecho, así: "CATIN", y en la Quilada del lado derecho una marca, así: "F".

Dicho toro se encuentra pastando en su predio denominado "Río Muñoz", ubicado en el Corregimiento Cabeza de Pocrí, Provincia de Los Santos, desde hace tres (3) meses, sin que hasta la fecha se le haya conocido dueño alguno.

Que de conformidad con lo que dispone el Código Administrativo en su Artículo 1601, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Alcaldía Municipal del Distrito, durante treinta (30) días, también en lugares concurridos del Distrito, una copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, y se empieza a los señores interesados para

que dentro del término fijado concurran hacer valer sus derechos y se les advierte que de no formularse ningún reclamo oportuno se procederá a la venta del bien en remate público por la Tesorería Municipal.

Y para que sirva de notificación formal a quien concierne, se fija este Edicto en lugares ya mencionados a las once de la mañana (11:00 A.M.) del día quince (15) de septiembre de Mil

novecientos noventa y dos (1992).

Pocrí, 15 de septiembre de 1992.

ENRIQUE MELGAR JAEN
Alcalde Municipal Suplente

ANTONIO MUÑOZ R.

Secretario del Despacho

Es fiel copia de su original Pocrí, 15 de septiembre de 1992. Antonio Muñoz Rangel, Secretario Alcaldía Municipal Pocrí

Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 9.561 de 15 de septiembre de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de sep-

tiembre de 1992, a la Ficha 045276, Rollo 36652, Imagen 0071, de la Sección de Micrope-
tencia (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la

sociedad FARDEVE, S.A.
L-244.062.60
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 9.673 de 17 de septiembre de 1992,

de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de septiembre de 1992, a la Ficha 178690, Rollo 36655, Imagen 0049, de la Sección de Micrope-

tencia (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad DONIMOR FINANCE, INC.
L-244.062.60
Única publicación